



**PRÓRROGA DE CONTRATO No.18/2013
CONTRATO No. 012/2013
LICITACIÓN PÚBLICA No. 03/2013**

“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS Y FIANZAS PARA EL FOSALUD 2013 (TODO RIESGO PARA LA FLOTA DE VEHICULOS Y PARA EXISTENCIA E INVENTARIOS DEL ACTIVO FIJO Y FIANZAS DE FIDELIDAD PARA EL PERSONAL)”

En el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)**, San Salvador, a las ocho horas del día diecinueve de diciembre de dos mil trece, de conformidad a lo establecido en el artículo cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha once de febrero de dos mil trece, el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD**, celebró el Contrato No. 12/2013, con la Sociedad **“LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.”**, denominada **“EL CONTRATISTA”**, comprometiéndose a prestar los servicios de **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS Y FIANZAS PARA EL FOSALUD 2013” (TODO RIESGO PARA LA FLOTA DE VEHICULOS Y PARA EXISTENCIA E INVENTARIOS DEL ACTIVO FIJO Y FIANZAS DE FIDELIDAD PARA EL PERSONAL)**, específicamente los correspondientes a los renglones números 1 Póliza de Seguros por Fianzas de Fidelidad, 2 Seguro contra todo Riesgo para Automotores, y 4 Seguro contra todo riesgo para todos los Activos en uso e Inventariados de la Sede Administrativa, Local Anexo y Almacenes Generales del FOSALUD. por un período de diez meses, a partir del día primero de marzo hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil trece, por un monto total de **NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$94,845.11)**, con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido; que mediante oficio No. GTH-543-2013 enviado al contratista en fecha diecinueve de noviembre del presente año, se acordó ampliar el renglón 1 “Póliza de Seguros por Fianzas de Fidelidad”, por un monto de **CUARENTA Y NUEVE 91/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que incluye Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido, y Resoluciones Modificativas de Ampliación **No. 053/2013 y No. 057/2013**, de fecha veinticinco de noviembre la primera y tres de diciembre del presente año la segunda, respectivamente, mediante las cual se acordó ampliar en el renglón 2 del contrato referido “Seguro contra todo riesgo para automotores” la primera en **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO 10/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$368.10)**, que incluye Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido, y la segunda por **SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE 33/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$6,547.33)** que incluye Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido para los servicios correspondientes, quedando las demás cláusulas contractuales sin modificación alguna.
- II. Que según la **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. MODIFICACIONES**, del contrato antes mencionado, establece que: “De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a



la Ley. Siempre y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la Institución contratante emitirá la correspondiente modificación, ampliación o prórroga del contrato, avalada por la supervisión, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga”;

- III. Que con fecha diecinueve de noviembre (dos memorando) y nueve de diciembre de dos mil trece, según memorandos, el primero sin número de referencia, el segundo Memorando No. GTH/344-2013, y el tercero con número GA-SG-UT/MM-2013-0086, se solicitó a la Gerencia Financiera Institucional la disponibilidad de Fondos, para proceder a la prórroga del contrato No.12/2012, en lo que corresponde al renglón número 1 Póliza de Seguros por Fianzas de Fidelidad, 2 Seguro contra todo Riesgo para Automotores y 4 Seguro contra todo riesgo para todos los Activos en uso e Inventariados de la Sede Administrativa, Local Anexo y Almacenes Generales del FOSALUD, habiendo sido autorizado por el Gerente Financiero mediante memorandos No. GF – 173/2013, No. GF-154/2013, y No. GF-193/2013, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil trece los primeros dos, y diez de diciembre de dos mil trece, quien manifiesta “... Que se ha programado en el presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2014, en el específico de Primas y Gastos de Seguros de Personas y bienes la cantidad de \$380,000.00, valor que debe proporcionar a la cobertura a los seguros de fianzas de fidelidad al personal y funcionarios de la Institución, seguros de vehículos y existencias, sean estos por prórroga o para el contrato correspondiente del resto del año, siendo los cifrados presupuestarios los siguientes: DOS CERO UNO CUATRO-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO UNO-CERO UNO-DOS UNO-UNO-CINCO CINCO SEIS CERO DOS; DOS CERO UNO CUATRO-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO UNO-DOS UNO-UNO-CINCO CINCO SEIS CERO UNO; DOS CERO UNO CUATRO-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO TRES-DOS UNO-UNO-CINCO CINCO SEIS CERO DOS.
- IV. Que con fecha dieciocho de noviembre del presente año, el Administrador del Contrato respecto del renglón 4 “Seguro contra todo riesgo para todos los activos en uso e inventariados de la sede administrativa, local anexo y almacenes generales del FOSALUD” solicitó mediante carta al CONTRATISTA, manifestar su aceptación, ante la solicitud de prórroga de los servicios actualmente contratados, dentro del ya referido Contrato No.12/2013, por un período de TRES MESES, a partir del día uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil catorce, por un valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO 04/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$434.04), con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido; a lo cual mediante nota de fecha diecinueve de noviembre de dos mil trece, el CONTRATISTA, aceptó la prórroga de los servicios por un periodo solicitado, a partir de las cero horas del día uno de enero a las veinticuatro horas del día treinta y uno de marzo de dos mil catorce, por un valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO 04/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$434.04), con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido, para seguir dando continuidad al contrato No. 12/2013, renglón 4, asimismo notificó aceptar proveer los servicios, respetando el servicio actualmente cubierto, manteniéndose las mismas condiciones contractuales;



- V. Que con fecha diecinueve de noviembre del presente año, según oficio No. GTH-517-2013, en la cual el Administrador del Contrato respecto del renglón 1 "Póliza de seguros por fianzas de fidelidad" solicitó al CONTRATISTA, manifestar su aceptación, ante la solicitud de prórroga de los servicios actualmente contratados, dentro del ya referido Contrato por un período de TRES MESES, a partir del día primero de enero hasta el día treinta y uno de marzo de dos mil catorce, por un monto total de la prórroga equivalente a DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,864.57), con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido; a lo cual mediante nota de fecha veintiuno de noviembre de dos mil trece, EL CONTRATISTA informó estar con la disponibilidad de brindar los servicios durante el período de TRES MESES, a partir del uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil trece, para seguir dando continuidad a los servicios de Seguros de Fianzas de fidelidad para el personal y funcionarios del FOSALUD, desde la cero horas del día uno de enero hasta las veinticuatro horas del día treinta y uno de marzo de dos mil catorce, manteniéndose las mismas condiciones contractuales;
- VI. Que con fecha cinco de diciembre del presente año, según oficio No. S.G.Transporte-OFICIO/2013-50, en la cual el Administrador del Contrato respecto del renglón 2 "Seguro contra todo riesgo para automotores" solicitó al CONTRATISTA, manifestar su aceptación, ante la solicitud de prórroga de los servicios actualmente contratados, dentro del ya referido Contrato por un período de TRES MESES, a partir del día primero de enero hasta el día treinta y uno de marzo de dos mil catorce, por un monto total de la prórroga equivalente a CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO 111/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$45,624.11), con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido; a lo cual mediante nota de fecha nueve de diciembre de dos mil trece, EL CONTRATISTA informó estar con la disponibilidad de brindar los servicios durante el período de TRES MESES, a partir de las cero horas del día uno de enero a las veinticuatro horas del día treinta y uno de marzo de dos mil catorce, para seguir dando continuidad a los servicios de Seguros contra todo riesgo de automotores, manteniéndose las mismas condiciones contractuales;
- VII. Que con fecha veintiuno de noviembre (dos memorando) y nueve de diciembre de dos mil trece, el primero con referencia No. GTH/347-2013, suscrito por el Licenciado Mauricio López, Colaborador Administrativo de la Gerencia de Talento Humano; el segundo sin referencia y suscrito por el Licenciado Bosco Rafael Guillén Reyes, Jefe de Servicios Generales; y el tercero con referencia No. GA-SG-UT/MM-2013-0087 suscrito por el señor José Oscar Cáceres, Jefe de Transporte, todos Administradores de contrato No. 12/2013, referente a los renglones 1, 4 y 2 respectivamente solicitaron a la UACI realizar las gestiones para formalizar las prórrogas de los servicios requeridos, adjuntando la documentación detallada en los romanos antes citados;
- VIII. Que según el Acta de Consejo Directivo del FOSALUD número ciento cuatro, punto tres punto uno celebrada el dieciocho de diciembre de dos mil trece, se sometió a consideración del Consejo para su respectiva aprobación, la prórroga del contrato en referencia, la cual fue aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, según las condiciones detalladas en el romano IV, V, VI, de este Instrumento, que equivale a un monto de CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$48,922.72) con IVA incluido;



POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad al Artículo cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **RESUELVE:**

- I. PRORROGAR** el plazo del servicio al que se refiere la CLÁUSULA CUARTA. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO del contrato No. 12/2013 celebrado con la sociedad LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A., específicamente los correspondientes a los renglones números 1 Póliza de Seguros por Fianzas de Fidelidad, 2 Seguro contra todo Riesgo para Automotores, y 4 Seguro contra todo riesgo para todos los Activos en uso e Inventariados de la Sede Administrativa, Local Anexo y Almacenes Generales del FOSALUD. por un período de TRES MESES comprendido desde el primero de enero de dos mil catorce hasta el treinta y uno de marzo de dos mil catorce por un monto total de **CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS 72/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$48,922.72) IVA INCLUIDO**, de acuerdo al siguiente detalle, para el renglón 1 DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,864.57) con IVA incluido, la cual incluye el nuevo personal incorporado por el Administrador de Contrato mediante oficio de fecha No. GTH-543-2013, por un monto de CUARENTA Y NUEVE 91/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$49.91) con IVA incluido, para el renglón 2 CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO 111/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$45,624.11) con IVA incluido, lo cual incluye dos Resoluciones Modificativas de Ampliación, la primera por inclusión de tres vehículos No. 053/2013 y por un monto de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO 10/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$368.10), y la segunda por inclusión de diez ambulancias No. 057/2013, por un monto de SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE 33/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6547.33), y para el renglón 4 CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$434.04), con IVA incluido.
- II. PRESENTAR GARANTÍA** de cumplimiento de contrato equivalente al veinte por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir, por un valor de **NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9,784.54)**, con una vigencia a partir del día primero de enero de dos mil catorce hasta el día treinta de abril de dos mil catorce, y deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga;
- III.** Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo;
- IV.** Los cifrados Presupuestarios designados para dicha prórroga por la Gerencia Financiera son los siguientes: DOS CERO UNO CUATRO-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO UNO-CERO UNO-DOS UNO-UNO-CINCO CINCO SEIS CERO DOS; DOS CERO UNO CUATRO-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública (LA IP).



UNO-DOS UNO-UNO-CINCO CINCO SEIS CERO UNO; DOS CERO UNO CUATRO-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO TRES-DOS UNO-UNO-CINCO CINCO SEIS CERO DOS.

COMUNÍQUESE:



DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VIUDA DE SUTTER
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS,
S.A.
CONTRATISTA